



# Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
CONTRATACIÓN

Plaza de España s/n  
Tfno: 952699131/151  
Fax: 952699129

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO  
Fecha: 19-10-2016 09:33  
Num.: 2016001184  
SALIDA jc

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por ~~Orden núm. 2016000006 del Libro~~  
**Oficial de Resoluciones de fecha 05 de octubre de 2016**, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016 y,

Visto el informe emitido por el Dir. Gral. de Instalaciones Deportivas, que literalmente dice lo siguiente:

**ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

I.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece en el Anexo I apartado 20, lo siguiente:

SOBRE C.-Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

### 20.- Criterio de adjudicación: Pluralidad de Criterios

SOBRE C.-Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número	Descripción del Criterio	Ponderación
1	Mejoras de disponibilidad	
15 puntos		
2	Oferta económica	85 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### 1.-Mejoras de disponibilidad (15 puntos)

Los licitadores podrán ofertar como mejora la disponibilidad del servicio para situaciones excepcionales que requieran un servicio extraordinario y /o en profundidad fuera del horario normal, motivado principalmente por eventos deportivos extraordinarios, temporales, obras o adecuación de las instalaciones por circunstancias sobrevenidas. Para ello deberán comprometerse a facilitar un teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.

Disponibilidad 24 horas del día, incluyendo domingos y festivos: 15 puntos.

#### 2.- Valoración económica.

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 85 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta a Valorar}} \times 85$$

**Mejor oferta:** Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

**Oferta a valorar:** Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

Los anteriores compromisos se consideran muy interesantes para la correcta ejecución del servicio, pero son lo suficientemente gravosos para el adjudicatario como para que no sean exigidos directamente en el PPT, pero si apreciados como criterio de adjudicación.



## Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
CONTRATACIÓN

jc

### TOTAL VALORACIÓN 100 PUNTOS

Se considerarán , en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Del estudio de las ofertas presentadas, y siguiendo los criterios de valoración contemplados en el apartado 20.4 del Anexo I de los PCAP: " Se considerarán, en principio , desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Manifestado lo anterior, indicar que en la licitación que nos ocupa se ha presentado un licitador **Lunamar Buharfa Said** , que ha presentado ofertas que resultan tener la condición de anormal o desproporcionadas. En atención a lo dispuesto en el artículo 152 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el 17 de agosto se le concede un plazo de 7 días naturales para que justificasen las valoraciones de sus ofertas económicas, resultando lo siguiente:

A.- **La Empresa Lunamar Buharfa**, pasado el plazo de 7 días que se le conceden para presentar justificación de su oferta, no presenta justificación de la misma, por lo que debe ser excluida de la licitación.

Expuesto lo anterior la Valoración de las Ofertas presentadas conforme a lo establecido sería la siguiente:

#### 1. Valoración económica:

Mejor Oferta económica: 42.767,92€

- a. **SERVICIOS MALIKA:42.767,92€**
  - i. Valoración:  $42.767,92 \times 85 / 42.767,92 = 85p$
- b. **OFERTA EULEN :53.179,03€**
  - i. Valoración:  $42.767,92 \times 85 / 53.179,03 = 68.36p$
- c. **OFERTA CLECE : 50.964,53€**
  - i. Valoración:  $42.767,92 \times 85 / 50.964,53 = 71.33p$
- d. **OFERTA COIME:44.715,20 €**
  - i. Valoración:  $42.767,92 \times 85 / 44.715,20 = 81.30p$

#### 2. Mejora número 1= 15 puntos

Oferta de disponibilidad: 24h



# Ciudad Autónoma de Melilla

## CONSEJERÍA DE HACIENDA CONTRATACIÓN

Plaza de España s/n  
Tfno: 952699131/151  
Fax: 952699129

jc

1. OFERTA SERVICIOS MALIKA: 24h-15p
2. OFERTA COIME: 24h-15p
3. OFERTA EULEN : 24h-15p
4. OFERTA CLECE: 24h -15p
5. Valoración Total de la Oferta:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	TOTAL
SERVICIOS MALIKA	85p	15p	100p
COIME	81.30p	15p	96.30p
EULEN	68.36p	15p	83.36p
OFERTA CLECE	71.33p	15p	86.33

Es el informe que elevo a V.E. , a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con mejor criterio , acordará lo conveniente.

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

1.- **EXCLUIR** de este procedimiento a la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.**, por no haber justificado dentro del plazo concedido la baja anormal o desproporcionada de su oferta.

2.- **ADJUDICAR** el servicio denominado "LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE LA C.A.M" a la empresa **PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA S.L.**, (CIF: B52008554) y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLSCP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.056,15 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributaria con el Estado, Seguridad Social y la Ciudad.

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.767,92 €)**, desglosado en: Precio: **41.123,00 €**, Ipsi: **1.644,92 €**.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración inicial del contrato es de **DOS (02) AÑOS**, prorrogable a **DOS (02) AÑOS**.

**ABONO:** El abono se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria ejercicios **2016, 2017, 2018 2019 y 2020 "Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (14 34200 21200)"**, a través de Certificación de Intervención de Compromiso de gato para ejercicios futuros.

Y según lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP, el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta **Orden**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada** en el plazo de **UN (01) MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E: núm. 13 extraordinario de 07 de Mayo de 1.999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1.996) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre LPAC.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.



## Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
CONTRATACIÓN

je

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatarios podrán retirar la documentación administrativa presentada. Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, 18 de octubre de 2016  
El Secretario Técnico,



- Perfil de Contratante.